

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,  
APROBACIÓN DE BASES Y SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS/**

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
2. El Decreto Ley 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- 5 La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.
6. El Decreto Supremo 76, de 2022, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones.
7. La Resolución Exenta 470 de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y sus modificaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar, "por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica.
8. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de 27 y 28 de diciembre de 2023, emitido por el Departamento Finanzas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que certifica la existencia de recursos disponibles para solventar esta contratación.
9. La Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución 14, de 2023, del mismo Órgano de Control, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que ahí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, implementó en el año 2010 un sistema de protección de su plataforma tecnológica, consistente en la instalación de un grupo generador para el Data Center del Servicio, el que posibilita la alta disponibilidad de la infraestructura computacional que soportan sus sistemas.
2. Que, ante la necesidad de mantener la disponibilidad del Data Center de la Subsecretaría, se requiere contar con el servicio de soporte, mantención y reparación del grupo generador

del Data Center de la Subsecretaría, con el objeto de asegurar su continuidad operativa en caso de fallas.

3. Que, esta actividad de apoyo, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo.

4. Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Portal - [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, y se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, atendido lo expuesto y en uso de mis facultades,

#### **RESUELVO:**

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus correspondientes anexos, para contratar la actividad denominada “*Servicio de soporte y mantención del grupo generador del Data Center para la Subsecretaría de Telecomunicaciones*”.

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”, implementó en el año 2010 un sistema de protección de la plataforma tecnológica, consistente en el grupo generador del Data Center, lo que entrega alta disponibilidad para la infraestructura computacional que soportan los sistemas, y cuyo servicio de soporte y mantención se encuentra próximo a expirar.

Es así, que se hace imprescindible contar con el servicio de soporte, mantención y reparación para el grupo generador del Data Center de la Subsecretaría, con el objetivo de asegurar su continuidad operativa en caso que éste presente fallas en lo sucesivo.

#### **II. OBJETIVO GENERAL**

Contar con el servicio de soporte, mantención y reparación para el grupo generador del Data Center para la Subsecretaría, siendo éste el equipo generador marca Atlas Copco, modelo QAS80 PD.

#### **III. IDIOMA DE LA LICITACIÓN**

Todo el proceso de licitación será en idioma Español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

#### **IV. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día de la publicación hasta los siguientes tres (3) días corridos.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar al tercer día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo máximo de recepción de ofertas será de once (11) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Sistema de Información, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el mismo día del cierre de recepción de ofertas, a las 16:00 hrs.

- **Evaluación de ofertas:** El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.

- **Adjudicación:** La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizará el día hábil siguiente.

## V. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

## VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente Licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal

de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanen de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

## **VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El proponente deberá realizar su oferta exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su oferta técnica y anexar los antecedentes administrativos solicitados, que sean pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pudiendo realizarse a través de la Oficina de Partes Virtual [www.subtel.gob.cl/oficina-partes](http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes), o bien de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría cuyo horario de funcionamiento es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto feriados.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas será hasta el 31 de enero de 2024.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

### **Contenido de la Oferta Técnica:**

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

- 1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante.**
- 2. Certificación del oferente como distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca Atlas Copco. Descripción del servicio a realizar.**
- 3. Descripción del servicio**

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su*

remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

*\*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiestan su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

□ **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar una oferta económica a través del anexo N°5, indicando claramente el valor total por el servicio ofertado. Sin incluir impuestos. El precio deberá expresarse en moneda nacional y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación.

**En caso que la proponente se encuentre exento del pago de impuestos, deberá indicarlo expresamente.**

*\* Los proponentes deberán enviar la oferta económica digitándola en el sistema de información en el apartado destinado a dicho efecto. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

□ **Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación:**

**1. Declaración jurada simple del proponente,** acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).

2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).

3.- El proveedor no debe haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).

4.- El proveedor no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).

5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

\*La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

\*\* En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

□ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VI de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente, en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

*\*Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

3. En cuanto a los antecedentes que integran la Oferta Técnica, los que se consignan en el presente capítulo, en su acápite “Contenido de la Oferta Técnica”, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión

determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

*\*Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

4. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo X, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

## **VIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

- 1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en Chile Proveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar.

Si el proveedor es persona natural:

1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad;

2. Fotocopia de su iniciación de actividades

en el SII. Si el proveedor es persona jurídica:

En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días.
7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
8. Copia autorizada del RUT.
9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso de fundaciones o corporaciones:

1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud.
6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.
7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los documentos legales para contratar deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría [www.subtel.gob.cl/oficina-partes](http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes), indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).
- 3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica1 y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886.

En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 21.595, *“La inhabilitación para contratar con el Estado produce también la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el condenado y que se encuentren vigentes en el momento de la condena”*.

- 4) Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, las condiciones dispuestas en los numerales 1, 2 y 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

## **IX. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por tres (3) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas, y se individualizan a continuación:

1. Sr. Felipe Salamanca Sepúlveda, grado 11° E.U.S., Ingeniero Concesiones – Depto. Servicios de Radiodifusión.
2. Sr. Kimie Cortes Salazar, grado 7° E.U.S., Ingeniero Concesiones –Depto. Servicios de Radiodifusión.
3. Sr. Eduardo Bascur Moncada, Profesional, grado 10° E.U.S., Asesor profesional del Departamento de Desarrollo Tecnológico.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será reemplazado por los siguientes funcionarios:

1. Sr Isaías Zapata Zapata, Técnico grado 9° E.U.S, asistente de Soporte del Departamento de Desarrollo Tecnológico.

2. Sr Pablo Tapia González Profesional grado 7° E.U.S, Encargado de Seguridad Institucional.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierto de la licitación, según sea el caso.

## **X. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente licitación es en una sola etapa, esto es, que en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas Bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso<sup>1</sup>, ingresando los antecedentes requeridos en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido al Jefe de la División Fiscalización, rotulado: “Antecedentes Complementarios Licitación Pública denominada: “*Servicio de soporte y mantención del grupo generador del Data Center para la Subsecretaría de Telecomunicaciones*”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

---

<sup>1</sup> Tratándose de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 1. Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca Atlas Copco:

Ponderación: 25%

Fórmula de cálculo:

- El oferente acredita la calidad de distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca Atlas Copco: 100 puntos.
- El oferente no acredita la calidad de distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipo marca Atlas Copco: 0 punto.

### 2. Experiencia del oferente en el servicio de mantención de equipos de refrigeración de centros de datos:

Ponderación: 23%

Fórmula de cálculo:

- El oferente acredita más de 5 años de experiencia: 100 puntos.
- El oferente acredita más de 2 y hasta 5 años de experiencia: 60 puntos.
- El oferente acredita desde 1 a 2 años de experiencia: 20 puntos.
- El oferente acredita menos de 1 año de experiencia o no acredita experiencia: 0 punto.

### 3. Oferta Económica:

Ponderación: 25%

Fórmula de cálculo:

- Se asignará 100 puntos al oferente que entregue el menor precio, a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:  
(precio mínimo ofertado/precio oferta)\*100.

### 4. Tiempo de respuesta del oferente ante los requerimientos de la Subsecretaría en caso de emergencias:

Ponderación: 25%

Fórmula de cálculo:

- El Oferente propone tiempo de respuesta menor a 4 horas: 100 puntos.
- El Oferente propone tiempo de respuesta igual o mayor a 4 horas y menor de 8 horas: 60 puntos.
- El Oferente propone tiempo de respuesta igual o mayor a 8 horas y menor a 13 horas: 20 puntos.
- El Oferente propone tiempo de respuesta igual o mayor a 13 horas: 0 punto.

\* El oferente no podrá superar las 14 Horas, para dar un primer diagnóstico o comunicación ante una falla de emergencia. En caso que el tiempo de respuesta sea superior a 14 horas, la propuesta se declarará inadmisibile.

### 5. Integridad

Ponderación 2%

Fórmula de cálculo:

- El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal: 100 puntos.
- El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no lo informa: 0 punto.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Criterio 2
- 2° Criterio 1
- 3° Criterio 4
- 4° Criterio 3
- 5° Criterio 5

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención a la propuesta que dé cuenta del oferente que haya realizado la mayor cantidad de proyectos relacionados con el Levantamiento de proceso, desarrollo de sistemas y cambio tecnológico.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

## **XI. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.886, artículo 9°, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo V, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del referido plazo, e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá

declararla desierta.

## **XII. CONTRATO**

Atendido que la contratación será por un monto inferior a 1.000 UTM y el objeto de la prestación es de carácter estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por la Subsecretaría a través del Sistema de Información y la aceptación de ésta por parte de la adjudicataria.

## **XIII. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

### **a) Presupuesto máximo disponible:**

El presupuesto disponible para la presente contratación asciende a la suma de \$8.300.000 (ocho millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos.

En caso que se requieran trabajos adicionales al servicio contratado, esta Subsecretaría cuenta con un presupuesto adicional referencial de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) impuestos incluido, para el caso que se requieran repuestos en el marco de una reparación.

### **b) Vigencia del Contrato:**

El contrato comenzará a regir el 01 de febrero de 2024, siempre y cuando a esa fecha se haya aceptado por la adjudicataria la orden de compra emitida por la Subsecretaría a través del Sistema de Información, y su vigencia se extenderá por el término de veinticuatro (24) meses.

## **XIV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de 10 días hábiles de la aceptación de la orden de compra, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma equivalente al 5% del valor total adjudicado, debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 1 de abril de 2026. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “*Servicio de soporte y mantención del grupo generador del Data Center para la Subsecretaría de Telecomunicaciones*”, o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La garantías de fiel cumplimiento entregada por el contratista le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui N° 139, cuarto piso, comuna de Santiago.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

## **XV. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en la prestación del servicio estará integrada por dos (2) funcionarios del Departamento Desarrollo Tecnológico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Esta Contraparte Técnica deberá aclarar y orientar respecto del desarrollo de las actividades, informar mensualmente sobre la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista y, en caso de atrasos en la entrega de los servicios contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

## **XVI. PAGOS Y MULTAS**

### **a) Forma de pago**

La forma de pago por la prestación del servicio, será en veinticuatro (24) cuotas mensuales bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez cumplido un mes de servicio, el contratista deberá emitir la factura o boleta del cobro respectivo, documento que será pagado por la Subsecretaría dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación en la Oficina de Partes de la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir -atendido que los pagos mensuales se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios-, que la ejecución de éstos y su correspondiente pago para los años 2025 y 2026 se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el contratista haya aceptado la Orden de Compra emitida por la Subsecretaría;
2. Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe mensualmente respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista;
3. Que el contratista presente semestralmente, junto a su factura o boleta correspondiente, “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus

actuales trabajadores o con trabajadores contratados, durante los dos últimos años contados desde el mes en el que se deba hacer entrega del citado certificado.

En caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a esta Subsecretaría verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

#### **b) Multas o sanciones**

Si ante un requerimiento de la Subsecretaría y/o por razones no imputables a ésta, la contratada no prestare el Servicio de Soporte y mantención del equipo en los términos y plazos convenidos, la Subsecretaría podrá aplicar a título de multa, la cantidad de \$20.000 (veinte mil pesos) por cada día de retraso con un tope de 5 días corridos de atraso.

En los casos descritos precedentemente se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

### **XVII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista entendiéndose por tal, el atraso por más de cinco (5) días corridos en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
  - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
  - d. Inhabilidad sobreviniente o retiro de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;

4. El estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Si el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis (6) meses.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

#### **XVIII. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se pronunciará sobre la aplicación de la medida propuesta por la Contraparte Técnica, mediante una resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las

presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **XIX. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

#### **XX. NORMAS DE TRABAJO**

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

##### **a) Subcontratación:**

Se prohíbe la subcontratación.

En caso que el contratista contravenga la prohibición indicada en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye un incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XVII numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

## BASES TÉCNICAS

**LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

### **I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA**

- 1. Currículum de la persona natural o jurídica participante:** El oferente deberá incluir el currículum de la persona natural o jurídica participante, dando cuenta de su experiencia en la prestación del servicio de en el servicio de mantención y soporte de grupos generadores industriales, debiendo indicar el mes y año de inicio y término de la contratación, e incorporar el nombre y teléfono del contacto de la entidad a la que prestó el servicio, a fin de verificar la efectiva experiencia aludida. Los oferentes deberán entregar la información antes solicitada utilizando el formato definido en el Anexo N° 4 de estas Bases de licitación.

En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar el currículum de al menos uno de sus integrantes. La Unión Temporal de Proveedores deberá completar el Anexo N° 4 por cada uno de los integrantes que acredite su experiencia en el proceso de licitación, a fin de que sea posible determinar cuál de ellos posee mayor tiempo de experiencia, de entre aquellos que hayan presentado sus antecedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII de las Bases Administrativas, acápite “Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores”.

- 2. Distribuidor autorizado:** El oferente deberá señalar si es o no distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado en Chile de equipos marca Atlas Copco, lo cual deberá indicar en el Anexo N°6. En caso de serlo, el proponente deberá adjuntar la certificación y/o antecedente emitido por el titular de la marca que dé cuenta de la acreditación.
- 3. Descripción del servicio a realizar:** El proponente deberá describir el servicio ofrecido y las condiciones en que operará para su prestación. Para lo anterior, el oferente deberá detallar -a lo menos- lo siguiente:
  - Actividades a realizar para el soporte y mantención del equipo Atlas Copco, modelo QAS80 PD ubicado en el centro de datos de esta Subsecretaría, las que se detallan en el Capítulo II de las presentes Bases Técnicas.
  - El proponente deberá indicar en su propuesta cuál es el lapso (expresado en horas) que tomará la mantención mensual.
  - Plazo de garantía del servicio de mantención, reparación y soporte. Las labores realizadas por el contratista en el grupo generador del Data Center deberán quedar garantizadas por, al menos, un plazo de tres (3) meses contados desde su ejecución, por lo que si el oferente nada indica en su oferta se entenderá que garantiza sus trabajos por este plazo.
  - Tiempo de respuesta ante requerimientos de la Subsecretaría en caso de emergencias, el que se contará desde el primer correo electrónico de notificación informando la existencia de una falla. Adicionalmente el oferente deberá indicar un plazo máximo para realizar el diagnóstico de las fallas ante

una falla del grupo generador, el cual no podrá superar las 14 horas desde que tomó conocimiento, según lo indicado en el criterio de evaluación 4, donde se establecen los tiempos de respuesta y sus respectivos puntajes.

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

*\*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

## **II. ACTIVIDADES A REALIZAR**

El contratista deberá desarrollar cada una de las siguientes actividades:

1. Otorgar un servicio de mantención mensual del grupo generador del Data Center de la Subsecretaría para asegurar su correcto funcionamiento, a fin de detectar posibles fallas.
2. Otorgar un servicio de soporte y reparación del grupo generador en caso de emergencia, lo que implica realizar acciones correctivas sobre los problemas detectados puntualmente por el personal de la Subsecretaría, debiendo considerar una cantidad ilimitada de los mismos, pudiendo el contratista prestar el servicio de lunes a domingo, en todo horario.
3. Al término de cada mantención, el contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, una ficha en la que deberá indicar todas las labores realizadas en la Subsecretaría. Lo mismo en caso de servicio de reparación. Dicha ficha debe ser enviada al correo [ediaz@subtel.gob.cl](mailto:ediaz@subtel.gob.cl), [ebascur@subtel.gob.cl](mailto:ebascur@subtel.gob.cl) y [nsoto@subtel.gob.cl](mailto:nsoto@subtel.gob.cl)
4. Confeccionar un calendario anual, en donde se consignen las mantenciones mensuales, todas ellas a realizarse de lunes a viernes después de las 20:00 horas, y en días sábados, domingos o festivos, de 8:00 A.M. a 24:00 horas. (o de mutuo acuerdo según sea factible)
5. Cumplir plazos de garantía del servicio de mantención, reparación y soporte. Las labores realizadas por el contratista en el grupo generador del Data Center deberán quedar garantizadas por, al menos, un plazo de tres (3) meses contados desde su ejecución.
6. Proporcionar un número telefónico para atención de solicitudes de emergencia con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia de la contratación.
7. En caso que al verificarse el servicio de reparación se requiera reemplazar una pieza, el contratista tendrá la obligación de informar tal circunstancia a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, debiendo acompañar una cotización del producto requerido. En este caso la Subsecretaría podrá o no comprar el repuesto a través del contratista o a un tercero. Una vez que el repuesto sea comprado por la Subsecretaría, dicho repuesto deberá ser reemplazado por el contratista.

**III. EQUIPO OBJETO DEL SERVICIO LICITADO.**

El servicio objeto de la presente licitación se prestará respecto del equipo generador Atlas Copco QAS80 PD.

**IV. FICHA TÉCNICA**

La Subsecretaría hará entrega a la contratada una vez aceptada la Orden de Compra por parte de la contratada, de una copia de la ficha técnica del equipo que sea parte del contrato, con el objeto de poder controlar y llevar un seguimiento técnico en conjunto de las intervenciones realizadas, respecto del servicio de mantención mensual.

Una vez realizada la mantención mensual, el contratista deberá detallar en la ficha técnica del equipo respectivo las actividades de mantención realizadas. Esta ficha se entregará a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría para su V° B°, con el objeto de que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría tenga conocimiento del estado del equipo y realice las actividades de reparación en caso que requiera.

**V. RESULTADOS ESPERADOS**

Los productos esperados que deberá entregar el contratista a la Subsecretaría son los siguientes:

- Contar con un equipo grupo generador del Data Center operativo y en óptimas condiciones que satisfaga las necesidades de la Subsecretaría.
- Contar con un servicio oportuno, confiable, de excelencia y calidad en la mantención, soporte y reparación del grupo generador del Data Center del Servicio.

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente \_\_\_\_\_ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

### **ANEXO N°3**

#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

El firmante, por si y en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

*De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios , y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:*

Nombre	Porcentaje de participación
--------	-----------------------------

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*”.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(\*) Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría se reserva la facultad de verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

**ANEXO N°4: Experiencia del oferente en el servicio solicitado**

El proponente podrá completar el cuadro adjunto con la nómina de las empresas con las cuales tuvo o mantiene contrato vigente, indicando razón social y nombre de contacto.

Nombre del Servicio	Empresa o institución donde realizó el servicio	Nombre Contacto	Teléfono Contacto	Fecha inicio del servicio	Fecha de término del servicio

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

*(\*) El oferente deberá completar este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibles*

*Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar Anexo al menos uno de sus integrantes, debiendo completar uno por cada uno de los integrantes que acredite su experiencia en el proceso de licitación. Se evaluará la experiencia del integrante que la tenga en mayor número de años, de entre aquellos que la hayan presentado.*

**ANEXO N°5: Oferta económica**

El oferente deberá ofertar los valores netos sin incluir impuesto de los servicios

<b>SERVICIO</b>	<b>Valor sin incluir impuestos (moneda nacional)</b>
Servicio de soporte y mantención del grupo generador	

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**(\*) El oferente deberá completar este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile**

**ANEXO N°6**

**Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca Atlas Copco**

<b>El oferente es Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca Atlas Copco</b>	SI	NO

**(\*) El oferente deberá completar este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile**

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**ANEXO N°7**

**Tiempo de respuesta del oferente ante los requerimientos de la Subsecretaría en caso de emergencias:**

Tiempo de respuesta menor a 4 hrs	Tiempo de respuesta igual o mayor a 4 hrs y menor de 8 hrs	Tiempo de respuesta igual o mayor a 8 hrs y menor de 13 hrs	Tiempo de respuesta igual o mayor a 13 hrs

**(\*) El oferente deberá completar este Anexo o de lo contrario su oferta se declarará inadmisibile**

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

2.- Publíquese en el Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTES, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.  
“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES”**

JPJJ/HPA

***Distribución***

- División Administración y Finanzas.
- Departamento Adquisiciones e Inventario.
- Departamento Desarrollo Tecnológico.
- CEDOC.

